

Comisión de Garantía de Calidad

De acuerdo con el Capítulo 3 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre Estructura de la FTI para el Desarrollo del SGC, la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad (CGC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC de la Facultad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe del Decano toda la información relativa a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Facultad.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Facultad y lleva a cabo el seguimiento de su ejecución.
- Realiza la revisión y propuesta de mejora de los resultados y eficacia de los procesos y procedimientos del SGC, así como la de la respectiva rendición de cuentas a los grupos de interés implicados.
- Recibe información del Decano sobre los proyectos de modificación del organigrama y asume decisiones ante esos mismos proyectos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por los restantes miembros de la Facultad, tras su elevación a la Junta de Facultad.
- Decide el método de investigación para recabar la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.

La CGC de la Facultad de Traducción e Interpretación se constituye a propuesta del Decano y debe ser ratificada, tanto la composición como sus miembros, por la Junta de Facultad. Los miembros de esta comisión son elegidos por un periodo de 5 años. Aquellos que causen baja serán sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenezcan. La sustitución será elevada a la Junta de Centro para su aprobación.

Todos los miembros de la CGC tienen voz y voto.

La CGC se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su Secretario para el seguimiento del SGC. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC y los acuerdos adaptados se publicarán en la página Web de la Facultad de modo que queden disponibles para toda la comunidad universitaria que pertenece a la Facultad.

Para el seguimiento del SGC, la Comisión de Garantía de Calidad analizará la información recabada a través del apartado 6 de los procedimientos que conforman el SGC (seguimiento, medición y mejora). Además, los resultados se analizarán según la periodicidad establecida en el procedimiento de apoyo para la medición, análisis y mejora de resultados (PAC08).